?GANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. F. RAMIREZ VILLARREAL

gistrado como articulo de .. clase, en el año de 1884.

MEXICO, JUEVES 27 DE ABRIL DE 1933

Tomo LXXVII

Núm. 42

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución General de la República, facultando al Congreso para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaria de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estades Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO: 29 man 1933

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 135 de la

Constitución Federal y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la Fracción X del Artículo 73 de la Constitución General de la República, en los siguientes términos:

Artículo 73.-El Congreso tiene facultad:

X.-Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio e Instituciones de Crédito; para establecer el Banco de Emisión Unico, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leves del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a la industria textil, ferrocarriles y demás empresas de transporte amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos y, por último, los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas, en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial." -{Diputado Presidente, Manuel Mijares V. - A. Valadez Ramírez, Senador Presidente.-L. Ortega, D. S .--G. Talamantes, S. S.-Rúbricas.-Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: P. Quevedo, J. G. Alvarado: Senadores: Miguel Ramos, R. Quevedo.-Rúbricas.-Por el Territorio Norte de la Baja California, Diputado.-Por el Territorio Sur de la Baja California, Diputado.-por el Estado de Campeche, Diputados: Angel Castillo L .-Rúbrica.—Senadores.—Por el Estado de Coahuila, Diputados.-Senadores: M. Pérez Treviño.-Rúbrica.-Por el Estado de Colima, Diputados: D. Cárdenas Mora, Rúbrica.—Senadores: J. D. Aguayo, Rúbrica.—J. Campero.— Rúbrica.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Martín G. Cruz, Rúbrica. E. Poumián, Rúbrica. Antonio León, Rúbrica. Alvaro Cancino, Rúbrica.—Senadores: Alberto Domínguez R., Rúbrica.—Benigno Cal y Mayor, Rúbrica. --Por el Estado de Chihuahua: Diputados: Angel Posada, Rúbrica. F. R. Almada, Rúbrica.—Senadores: Gustavo Talamantes, Rúbrica. C. E. Almeida, Rúbrica.—Por 684 el Distrito Federal: Diputados: J. Morales Hesse; Vicen-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cancelación del registró fisial del lote minero "La Caima" en el Estado de Chihuahua. Caucelación del registro fiscal del lote minero "San Pedro," en el Estado de Durango. SECRETARIA DI AGRICULTURA Y FOMENTO

Solicitud presentada por el señor Hiram García para aproyeltar aguas del río Texcaltenco, por el canal de las baciendas Mexicapa y La Merced, en el Estado de Mexico.

putados: Fdo. López C.; A. Méndez; M. Negrón Pérez; Alvaro Lopez P., Rubricas. Senadores: J. S. Conde Perera; Cesar Alayola B., Rúbricas.—Por el Estado de Zacatecas: Diputados: E. Arana Aguirre; U. Pinedo; L. Reynoso, Rúbricas.-Senadores: J. J. Delgado.-Rúbricas

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres .-- A. L. Rodríguez.-Rúbrica.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.-Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su publicación y de-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 22 de abril de 1933.-El Secretario de Gobernación. Eduardo Vasconcelos.--Rúbrica.

Al C....

DIARTO OFICIAL

DECRETO que retira del culto público el templo en ruinas ubicado en Tamiahua, Veracruz.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal -- Estados Unidos Mexicanos -- México -- Secretaria de Go**barnación.**

El C. Presidente Constitucional Substitute de los Estados Unitos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Deareto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes,\sabed:

Que de conformidad con lo préceptuado en la fracción II del artículo 27 constitucional y 1º de la Ley Re-glamentaria del 130 de fecha cuatro de enero de mil no-vecientos veintiséis, he tenido a bien decretar lo si-

ARTICULO PRIMERO. Se retira del servicio del culto público el templo en ruinas que se encuentra ubicado en Tamiahua, Estado de Veracruz.

ARTICULO SEGUNVO .- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público procederá desde luego a tomar posesión del citado edificio, con todos sus anexos, de acuerdo conla facultad que sobre 🏚 particular le concede el articulo 20 de la Ley de Bienes Inmuebles y Muebles de la Feo'eración, de 18 de diciembre de 1902,

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Bjecutivo Federal, en la ciudad de México. Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres .-- A. L. Rodríguez .-- Rúbrica.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.-Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 22 de abril de 1933.-El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.-Rúbrica.

A1 C....

te L. Benéitez; S. Villarreal Jr.; Luis L. León; T. Robinson; Cosme Mier R. P.; I. Salas, Rúbricas.—Senadores: D. Montes de Oca, Rúbrica.—Por el Estado de Durango: Diputados: F. Arenas; Alejandro Antunal; D. O. Acosta, Rúbricas. - Senadores: Severino Cenicetos, Rúbrica. -Por el Estado de Guanajuato: Diputados: D. Ayala; Enedino Ortega; E. Martínez Macías; A. Fernández; José Rodríguez C.; L. Martínez V.; F. Montes; E. Alvarez; R. Patiño, Rúbricas.—Por el Estado de Guanajuato: Senadores: F. Medrano V., Rúbrica; J. B. Castelazo, Rúbrica. -Por el Estado de Guerrero: Diputados: E. Padilla; Cirilo R. Heredia; ingeniero Angel Barrios; D. Mendiola Flores; Prof. Luis Bedolla, Rúbricas.—Senadores: Desiderio Borja, Rúbrica. A. Guillén, Rúbrica.-Por el Estado de Hidalgo: Diputados: A. Cornejo; José Lugo G.; F. Olivares; Carlos Velázquez Méndez, Rúbricas,-Senadores: Matías Rodríguez, Rúbrica .-- Por el Estado de Jalisco: Diputados: M. F. Ochoa; J. L. Cuéllar; M. S. Barrera; C. Sepúlveda; Arturo Bouquet; Ponciano Guzmán; J. M. Chávez, Rúbricas.- Senadores.-Por el Estado de México: Diputados: F. Estrada; Armando P. Arroyo; Adrián Legaspi; Manuel Riva Palacio; B. Gómez; A. R. Romero; José Jiménez; Gilberto Fabila, Rúbricas.-Senadores: S. Suárez; W. Labra, Rúbricas.-Por el Estado de Michoacán: Diputados: Carlos González Herrejón; Alberto Coria; Alberto Bremaunz, Rúbricas. - Senadores: Silvestre Guerrero, Rúbrica. - Por el Estado de Morelos: Diputados: A. M. Albarrán, Rúbrica. --J. R. Bustamante, Rúbrica.--Senadores: J. G. Pineda, Rúbrica.-Por el Estado de Nayarit: Diputados: M. Jiménez; G. Flores Muñoz, Rúbricas.-Senadores: G. R. Cristo; E. B. Calderón, Rúbricas.—Por el Estado de Nucvo León: Diputados: D. García Leal; Ant. G. Garza; J. C. Treviño, Rúbricas.-Senadores: C. F. Osuna; Aarón Sáenz, Rúbricas.—Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Wilfrido C. Cruz; Rafael E. Melgar; Andrés Ruiz; M. Rueda Magro; Flavio Pérez Gasga; J. Castillo M.; Julio Bustillos; A. Fuentes B., Rúbricas.-Senadores: F. Arlanzón, Rúbrica.--Por el Estado de Puebla: Diputados: Rafael Lara G.: Carlos S. Guevara: Manuel M. Moreno: Ant. Arellano: P. Faz Riza: F. C. Manjarrez: G. Bautista; E. Arrioja Izunsa, Rúbricas .-- Por el Estado de Puebla: Senadores: R. Ortiz; M. Andreu A., Rúbricas. -- Por el Estado de Querétaro: Diputador: Noradino Rubio; F. Osornio, Rúbricas.—Senadores: J. Igo. Garcia; S. Montes, Rúbricas.--Por el Estado de San Luis Potosí: Diputados: Graciano Sánchez; G. N. Santos, Rúbricas.-Senadores: Lamberto Hernández, Rúbrica.--Por el Estado de Sinaloa: Diputados: Ant. Amézquita; E. Pérez Arce; C. Bon Bustamante, Rúbricas.-Senadores: J. de Dios Bátiz; R. T. Loaiza, Rúbricas.--Por el Estado de Sonora: Diputados: Alej. Lacy Jr., Rúbrica.-Senadores.--Por el Estado de Tabasco: Diputados: D. J. Castillo; M. Lastra Ortiz.-Senadores: Alcides Caparroso, Rúbrica.-Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: L. C. Moctezuma; J. Aguirre Siller, Rúbricas.—Senadores: Marte R. Gómez, Rúbrica.—Por el Estado de Tlaxeala: Diputados: Samuel Mendoza, Rúbrica.-Senadores: Moisés Huerta, Rúbrica.—Por el Estado de Veracruz: Diputados: F. J. González; M. Maples Arce; Ant. Hipólito H.; Carolino Anaya; Juan C. Peña; A. Barranco; Eugenio Méndez; E. Cortina; M. Jasso; Pedro C. Rodríguez; V. Silva; Carlos D. Ojeda; Luis G. Márquez; Guillermo Rodriguez, Rúbricas.-Senadores: A. S. Rodríguez; Manuel Almanza, Rúbricas.-Por el Estado de Yucatán: Di-